

## Índice

<b>1. Descripción del Documento</b> .....	<b>2</b>
1.1. Objeto del Documento .....	2
1.2. Aprobación y vigencia .....	2
1.3. Resumen de cambios con la versión anterior .....	2
<b>2. Política de Mejor Ejecución de Ordenes</b> .....	<b>3</b>
2.1. Introducción.....	3
2.2. Ámbito de aplicación de la Política de Mejor Ejecución de Grupo Arquia Banca .....	3
2.2.1. Clientes .....	3
2.2.2. Servicios .....	3
2.2.3. Tipos de productos afectados.....	4
2.2.4. Canales.....	4
2.2.5. Condiciones excepcionales de mercado .....	4
2.3. Principios Generales de Mejor Ejecución .....	4
2.4. Deber de actuar en mejor interés del cliente al prestar el servicio de recepción y transmisión de órdenes.....	5
2.5. Responsables y funciones .....	5
<b>3. Centros de ejecución</b> .....	<b>5</b>
3.1. Principios generales .....	5
3.2. Criterios que determinan la importancia de los factores para la selección de los centros de ejecución e intermediarios financieros .....	6
3.3. Factores determinantes de la mejor ejecución .....	6
3.4. Selección de intermediarios financieros preferentes .....	7
3.5. Procedimiento operativo y atribución de órdenes .....	8
3.5.1. Recepción y transmisión de órdenes.....	8
3.5.2. Acumulación y atribución de órdenes .....	9
3.5.3. Instrucciones concretas de ejecución.....	9
<b>4. Centros de ejecución</b> .....	<b>9</b>
4.1. Información sobre los centros de ejecución.....	9
4.2. Publicación de información relativa a los centros de ejecución.....	10
4.3. Demostración de la calidad de la ejecución.....	10
<b>5. Comunicación y aceptación de la Política de Mejor Ejecución de Ordenes</b> .....	<b>11</b>
<b>6. Revisión de la Política</b> .....	<b>11</b>



## 1. Descripción del Documento

### 1.1. Objeto del Documento

Actualizar la vigente Política de Mejor Ejecución del Grupo Arquia Banca (en adelante, el Grupo o Arquia) con el objeto de adaptarla a la nueva Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los mercados de instrumentos financieros (en adelante, MIFID II) y demás normativa de desarrollo.

### 1.2. Aprobación y vigencia

El presente documento, se aprobó por el Consejo Rector en su reunión del 3-7-2018. La vigencia de este documento es desde su fecha de publicación y hasta que se disponga de una nueva versión que anule esta.

### 1.3. Resumen de cambios con la versión anterior

La actualización de esta Política se ajusta a lo establecido en el apartado 6 de Revisión de la Política de Mejor Ejecución de Ordenes. Los cambios fundamentales con relación a la versión anterior, tal y como se enumera en el punto 1.1 Objeto del Documento, tienen su origen en la necesidad de adaptar la Política a los nuevos requerimientos introducidos por la Directiva MIFID II.

Asimismo, la versión precedente incluía apartados dedicados a los Test de Idoneidad y de Conveniencia, materias que por su envergadura deberían disponer de normativas propias, por lo que se han suprimido de la nueva versión.

Por último, esta nueva versión amplía el perímetro de aplicación de la Política a todas las entidades del Grupo Arquia Banca.

## 2. Política de Mejor Ejecución de Órdenes

### 2.1. Introducción

El Grupo Arquia Banca actualiza su Política de Mejor Ejecución de Órdenes que se presenta a continuación como consecuencia de la entrada en vigor de:

- La Directiva 65/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por lo que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (en lo sucesivo, MIFID II).
- El Reglamento (UE) N°600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento (UE) no0648/2012 (en lo sucesivo "MIFIR").
- Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión que completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de Dicha Directiva.

El nuevo marco normativo obliga a las entidades que presten servicios de inversión, cuando ejecuten o intermedien órdenes de clientes, a que adopten todas las medidas necesarias para obtener el mejor resultado posible, actuando siempre bajos los principios de honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de los clientes.

El Grupo Arquia ha adoptado estas medidas necesarias destinadas a obtener de forma consistente el mejor resultado posible para los clientes, sin que ello implique la obligatoria obtención de tal resultado para todas y cada una de las órdenes de los mismos, o sin que el mejor resultado consista siempre en la obtención del mejor precio o rendimiento, dada la importancia relativa que puedan tener otros factores en determinadas operaciones.

### 2.2. Ámbito de aplicación de la Política de Mejor Ejecución de Grupo Arquia Banca

La presente Política de Mejor Ejecución de órdenes es de aplicación a todas las entidades del Grupo Arquia Banca que presten el servicio de recepción y transmisión de órdenes, que consiste en la transmisión de las órdenes de los clientes a un intermediario preferente para su ejecución.

#### 2.2.1. Clientes

La Política de Mejor Ejecución de órdenes del Grupo es de aplicación a todos los clientes clasificados como minoristas o profesionales a los que se presta alguno de los servicios anteriormente indicados.

Tal y como establece el artículo 78 bis del Proyecto de Ley que modifica la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, los clientes categorizados como contrapartes elegibles no estarán sujetos a la Política de Mejor Ejecución de órdenes salvo que las contrapartes elegibles soliciten pasar a la categoría de cliente profesional o minorista, en cuyo caso obtendrán un mayor nivel de protección.

#### 2.2.2. Servicios

Arquia está obligada a cumplir la Política de Mejor Ejecución de Ordenes y por tanto ejecutar las órdenes en las mejores condiciones siempre que actúe por cuenta de clientes. Arquia presta a sus clientes el servicio de recepción y transmisión de órdenes respecto los instrumentos financieros negociados en los centros de contratación a los que no tiene acceso directo, para cuya ejecución recurre a la utilización de intermediarios que acceden a estos centros.

Por el contrario, no se considera que se transmiten órdenes por cuenta de clientes y por tanto Arquia no tiene el deber de mejor ejecución pero si el deber de actuar en el mejor interés para el cliente, en las siguientes situaciones:

- Cuando solamente se proporcionen precios al cliente a los cuales está dispuesto a comprar o vender.
- Cuando el cliente realice una "solicitud de precios", por ejemplo cuando contacta con la Entidad y pida que le proporcione el precio de un valor en particular.

Arquia está obligada a adoptar las medidas necesarias para garantizar que los intermediarios a los que está haciendo la transmisión también cumplen con la presente Política.

### 2.2.3. Tipos de productos afectados

Arquia se define como receptor y transmisor de órdenes, por cuenta de sus clientes en relación a los siguientes tipos de instrumentos financieros negociados o admitidos a cotización en un mercado regulado:

- Deuda Pública nacional
- Deuda Pública internacional
- Renta Fija Privada nacional
- Renta Fija Privada internacional
- Participaciones de Organismos de IIC
- Renta Variable cotizada nacional
- Renta Variable cotizada internacional
- Derivados nacionales cotizados
- Derivados internacionales cotizados
- Warrants
- ETFs
- OTCs (CFDs, R4 Directo, Forex ...)

Las Políticas de Mejor Ejecución de sus intermediarios se ajustan al nuevo marco normativo establecido en el punto 2.1 "Introducción" de la Presente Política. La Entidad tiene establecido un procedimiento de verificación periódica de las Políticas de Mejor Ejecución de los Intermediarios Financieros.

### 2.2.4. Canales

La Política de Mejor Ejecución de órdenes del Grupo se aplicará independientemente del canal a través del que operen sus clientes. Los canales a disposición de los clientes son:

- Las Oficinas de Arquia Banca. La red de Oficinas de Arquia Banca puede consultarse en su página web: [www.arquia.es](http://www.arquia.es).
- Servicio de banca electrónica (Banca en línea) o banca móvil.

### 2.2.5. Condiciones excepcionales de mercado

Esta política no será de aplicación en momentos de turbulencias extraordinarias de mercado, y/o fallos de los sistemas internos o externos que imposibiliten la ejecución de órdenes en tiempo y forma adecuados. En caso de un fallo del sistema, el Grupo puede ser incapaz de acceder a todos los centros de ejecución seleccionados.

## 2.3. Principios Generales de Mejor Ejecución

El principio fundamental radica en la transparencia del mercado, que conlleva una mejora en la calidad del servicio prestado, preservando la protección del inversor ofreciendo el mejor resultado posible.

En el desarrollo de sus actividades observará los siguientes principios:

- Actuará en el mejor interés de sus clientes en relación con la transmisión de órdenes de inversión.
- Se establecen criterios cuantitativos y cualitativos en la selección de intermediarios financieros.



- Se evaluarán anualmente los intermediarios financieros a través de los cuales se ejecutan las órdenes de los clientes, valorando que se cumplen los criterios de su selección.
- No se percibirán incentivos por dirigir las órdenes de los clientes a un concreto intermediario financiero en conflicto con la política de gestión de incentivos de Arquia.
- Actuará con honestidad, imparcialidad y profesionalidad en el mejor interés de los clientes.
- Cumplirá con los deberes de información a los clientes, poniendo a su disposición la presente Política, comunicando cualquier modificación posterior, proporcionará información acerca de los intermediarios financieros, incluidos sus costes y gastos asociados, y respecto de la calidad del servicio en la ejecución de las órdenes por intermediario financiero y clase de instrumento financiero.

#### **2.4. Deber de actuar en mejor interés del cliente al prestar el servicio de recepción y transmisión de órdenes**

De acuerdo con el nuevo marco europeo las empresas de servicios de inversión que presten servicios de recepción y transmisiones de órdenes, deberán cumplir la obligación de actuar en el mejor interés de sus clientes, cuando transmitan órdenes de estos a otras entidades para su ejecución.

En este sentido, el Grupo ha adoptado las medidas oportunas para obtener los mejores resultados posibles para sus clientes, atendiendo a los factores que más adelante se enumeran y la importancia relativa de los mismos se determinara a la luz de los criterios establecidos en el apartado 3.2 de la presente Política.

#### **2.5. Responsables y funciones**

- Departamento de Tesorería y Mercados Financieros: es el encargado de: i) Aprobar, conforme a los criterios establecidos en la presente Política de Mejor Ejecución de Ordenes, los intermediarios que podrán ser utilizados de forma habitual por la Entidad para la ejecución de órdenes; ii) Revisar anualmente el registro de intermediarios y aprobar las inclusiones y exclusiones de la lista; iii) Mantener actualizado el Registro de Intermediarios.
- Cumplimiento Normativo: tiene la función de supervisar la Política de Mejor Ejecución de Órdenes y proponer al Consejo Rector los cambios que considere oportunos para mantenerla actualizada. La Política y sus procedimientos asociados se revisarán periódicamente y cuando se produzca cualquier cambio significativo que afecte a la capacidad de la entidad de seguir ofreciendo a sus clientes los mejores resultados posibles.
- Auditoría Interna: periódicamente evaluara la adecuación de los procedimientos a la Política de Mejor Ejecución de Ordenes y a la normativa, e informará a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de las deficiencias detectadas y emitirá sus recomendaciones de mejora.
- Consejo Rector: es el órgano encargado de aprobar la Política de Mejor Ejecución de Ordenes a propuesta del Departamento de Cumplimiento Normativo.

### **3. Centros de ejecución**

#### **3.1. Principios generales**

Arquia dispone de procedimientos y sistemas que aseguran la recepción y transmisión, para su ejecución puntual, justa y rápida, de las órdenes de los clientes, frente a otras órdenes de clientes o a los intereses particulares de Arquia. Dichos procedimientos o sistemas permiten la transmisión de las órdenes de clientes, por lo demás equivalentes, con arreglo al momento en que fueron recibidas por la Entidad.

Arquia cumple las siguientes condiciones al efectuar las órdenes de clientes:

- Se asegura de que las órdenes recibidas y transmitidas por cuenta de clientes se registran y gestionan con rapidez y precisión.
- Transmite las órdenes de los clientes de forma secuencial y rápida, a menos que las características de la orden o las condiciones existentes en el mercado no lo permitan, o bien los intereses del cliente exijan otra forma de actuar.

- Informa a los clientes minoristas sobre cualquier dificultad importante pertinente para la debida transmisión y/o ejecución de las órdenes rápidamente en cuanto se conozca la dificultad.

### 3.2. Criterios que determinan la importancia de los factores para la selección de los centros de ejecución e intermediarios financieros

Arquia tiene el deber de establecer y seguir una Política de Mejor Ejecución de Órdenes que prevea todos los pasos necesarios encaminados a la obtención del mejor resultado posible para sus clientes.

La Entidad tiene en cuenta los siguientes criterios a la hora de determinar la importancia relativa que se dará a cada uno de los factores indicados a continuación:

- Las características del cliente, incluida su categorización como cliente minorista o profesional.
- Las características de la orden del cliente, incluido si dicha orden conlleva una operación de financiación de valores.
- Las características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden.
- Las características de los centros de ejecución a los que pueda dirigirse esa orden.

### 3.3. Factores determinantes de la mejor ejecución

Se aplicarán las medidas necesarias para lograr la mejor ejecución, con la finalidad de conseguir el mejor resultado posible, y en concreto, cuando Arquia ejecute una orden por cuenta de un cliente, el mejor resultado posible de la misma se determinará en función de la evaluación de los siguientes factores:

- Precio del instrumento financiero: Expresión monetaria del valor que se podría obtener por la negociación del instrumento financiero en los posibles centros de ejecución incluidos en la presente Política (el mejor precio posible para el cliente).
- Costes: Expresión monetaria de los costes asociados a la ejecución y/o liquidación de la orden del cliente, y las comisiones pagadas a intermediarios y en los diferentes centros de ejecución incluidos en la presente Política y que son soportados directamente por el mismo. Se incluyen:
  - Los costes de transacción y corretajes propios de la Entidad y de terceros
  - Las tasas del centro de ejecución
  - Las tasas de compensación y liquidación
  - y otras tasas o impuestos pagaderos en ciertas jurisdicciones o costes conexión.
- Rapidez: Tiempo necesario para la ejecución de la orden del cliente en un centro de ejecución específico de entre los disponibles para el instrumento financiero concreto en circunstancias estándar de mercado cuando exista contrapartida para la misma.
- Liquidación de Operaciones: Existencia de centros y mecanismos de liquidación eficientes.
- Probabilidad de la ejecución: Posibilidad de que una orden se efectuó en un centro de negociación en base a la profundidad y liquidez del mismo.
- Probabilidad de liquidación: Posibilidad de que una operación efectuada se liquide de manera adecuada en base a las reglas de liquidación establecidas respecto a cada centro de ejecución.
- Volumen: Dimensión de oferta y demanda para un instrumento financiero concreto en los centro de ejecución disponibles.
- Liquidez y Profundidad: Volumen suficiente de órdenes a diferentes precios, horquillas de precios con variaciones en los mismos de manera constante que reduzcan significativamente la volatilidad.
- Naturaleza y restricciones de las órdenes: Tipo de orden. Es responsabilidad del cliente en el momento de emitir la orden el especificar el tipo de orden concreta de que se trata para que se pueda dar a las mismas el tratamiento más adecuado.

- Cualquier otro elemento relevante: Como puede ser los costes no asociados directamente a la ejecución (la comisión de cambio de divisas, la comisión de custodia) o los riesgos de ejecución, compensación o liquidación.

Asimismo, Arquia evaluará y tendrá en cuenta los siguientes factores a la hora de seleccionar los centros de ejecución e intermediarios financieros:

- Costes y comisiones aplicadas.
- Cobertura y acceso a los mercados relevantes.
- Reputación y profesionalidad del centro de ejecución o intermediario: presencia en los mercados, capacidad de ejecución de las órdenes, agilidad en su tramitación y capacidad de resolución de incidencias.
- Calidad de la ejecución, compensación y liquidación de las operaciones.
- Acceso a información sobre las órdenes ejecutadas: detalle y calidad de la información que el centro de ejecución o intermediario pueda facilitar sobre las órdenes ejecutadas.
- Libertad de acceso: Libertad de acceso al mercado por parte de los inversores de forma que el trato a los mismos sea justo y no discriminatorio.

Por tanto, al recibir, transmitir o ejecutar órdenes provenientes de **clientes minoristas o profesionales**, Arquia determinará el resultado óptimo en términos de **contraprestación total**, definida por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución, que incluirán todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las tasas del centro de ejecución, las tasas de compensación y liquidación y otras tasas pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden.

No obstante lo anterior, con carácter general Arquia dará prioridad al menor plazo en la ejecución y en la liquidación.

### 3.4. Selección de intermediarios financieros preferentes

Arquia mantiene acuerdos con intermediarios financieros para ejecutar a través de ellos preferiblemente las operaciones de los clientes. No obstante, si las condiciones de ejecución de órdenes dejan de ser ventajosas y la Entidad deberá localizar otro u otros intermediarios que ofrezcan un servicio similar a igual o mejor precio, estudiaría la inclusión de estos intermediarios en su Política de Mejor Ejecución de Ordenes.

La calidad de la ejecución, compensación y liquidación de las operaciones es uno de los principales aspectos a evaluar del intermediario financiero.

En algunos casos, la Entidad podrá dar preferencia a un intermediario determinado respecto de una o más categorías de instrumentos financieros. En tal caso, la Entidad selecciona preferiblemente un intermediario capaz de probar que puedan cumplir con las obligaciones referidas y que permita a la Entidad obtener resultados para sus clientes que sean, como mínimo tan buenos como los resultados que la Entidad pudiese, dentro de lo razonable, obtener si usase otros intermediarios posibles.

Para realizar la elección de los centros de ejecución o intermediarios que garanticen la mejor ejecución se tendrán en cuenta una serie de criterios, como pueden ser:

- **Prestigio, reputación y solvencia:** La Entidad escogerá entidades de primer orden y reputada solvencia y prestigio.
- **Mayores volúmenes de mercado:** Dentro de los centros de ejecución o intermediarios de reconocido prestigio, se seleccionarán aquellos con mayores volúmenes intermediados y la más amplia presencia en los mercados (al menos a los que Arquia no esté adherido como miembro), entre otros motivos para que puedan ejecutar de manera rápida transacciones de elevado volumen sin influir de manera significativa en los precios.
- **Coste transaccional:** Costes inherentes a las transacciones ejecutadas a través del intermediario tales como horquillas de precios, costes de oportunidad, costes explícitos referentes a comisiones pagadas a otros intermediarios, cánones de mercado, comisión broker, costes de ejecución de los valores. Los costes de ejecución pueden incluir intermediación, compensación y comisiones por cambio de divisas, así como costes de liquidación y otros gastos de terceros necesarios para la realización de la operación.

- **Homogeneidad en la Política de ejecución óptima:** La Política de Mejor Ejecución que practiquen los intermediarios deberán cumplir los requisitos necesarios que permitan aplicar la Política de Mejor Ejecución de Ordenes definida por la Entidad a sus clientes y acorde a la normativa MIFID.
- **Acuerdos de reciprocidad:** Posibilidad de establecer acuerdos de reciprocidad en las actividades de intermediación sin menoscabo de los intereses de los clientes.
- **Sistemas tecnológicos, informáticos y organizativos óptimos:** Los sistemas utilizados por los centros de ejecución o intermediarios deberán cumplir con unos requerimientos mínimos relativos a niveles de servicio, mantenimiento, revisión y actualización de las plataformas, controles de calidad y auditorias de procedimientos e informáticas, así como un plan de continuidad de negocio definido, probado y revisado con una periodicidad mínima, es decir, deben contar con suficientes sistemas tecnológicos, informáticos y organizativos para garantizar la transmisión, la ejecución y la liquidación de las órdenes, así como la identificación de las posiciones de cada cliente de forma separada del resto de clientes.
- **Probabilidad de ejecución:** Este factor es relevante a la hora de seleccionar los centros de ejecución. La selección del centro tendrá en cuenta si el centro que ofrece un precio en particular puede efectivamente liquidar la orden de acuerdo con las instrucciones del cliente.
- **Regularidad en precios y liquidez:** Aunque el precio es uno de los factores más importantes para lograr la ejecución óptima, ha de subrayarse que el mejor precio en un determinado mercado en un momento dado puede no representar el mejor resultado posible para el cliente. De todas formas se ha de conseguir un precio competitivo, el mayor posible para las operaciones concretas de venta y el menor posible para los casos de compra. Es por eso que para los instrumentos financieros en los que haya más de un centro de ejecución o intermediario, se evaluará la regularidad en precios y liquidez de cada uno de ellos, analizando que las variaciones en los precios publicados tengan unas pautas acordes con el mercado y no existan fluctuaciones no justificadas y sin un denominador común. Asimismo, será necesario considerar si todos los centros de ejecución o intermediarios tienen capacidad de proporcional liquidez con la misma frecuencia par una misma tipología de instrumentos financieros y de no ser así, qué implicaciones puede tener para el cliente final (evaluando si puede tener un impacto directo en los costes y en qué medida).
- **Eficiencia y rapidez en la ejecución y liquidación:** La frecuencia con la que varían los precios dependerá del instrumento financiero y las condiciones del mercado, así como de los centros de ejecución. La importancia de la rapidez de ejecución será potencialmente mayor cuando sea significativo el efecto de un movimiento adverso del mercado. Es por eso que se solicitará a los centros de ejecución o intermediarios seleccionados una gran capacidad de ejecutar y liquidar la operación en los términos adecuados, con la eficacia requerida y minimizando las incidencias en la operativa diaria, así como con una respuesta adecuada a las mismas.

La Entidad y sus intermediarios, elegirán de entre los mercados a los que tengan acceso aquellos que cuenten con mejores condiciones respecto a precio y liquidez. Estos factores son determinantes para la selección de un centro de ejecución ya que la presencia de los mismos asegura la consecución del resto de factores.

### 3.5. Procedimiento operativo y atribución de órdenes

#### 3.5.1. Recepción y transmisión de órdenes

- Recepción de las órdenes de los clientes a través de tres canales: Red de Oficinas, Banca en Línea y banca móvil.
- Recibidas las órdenes de sus clientes por cualquiera de dichos canales, Arquia las transmite para su ejecución al Intermediario Financiero correspondiente a través de sistemas informáticos. En el caso de las operaciones de Renta Fija se transmiten en primera instancia por canal telefónico, sin perjuicio que posteriormente la operación se confirme por medios informáticos.
- Por su parte el Intermediario Financiero correspondiente, a su vez, envía inmediatamente las órdenes a los distintos centros de ejecución o, en su caso, a otros intermediarios, garantizando siempre que no exista ni se produzca modificación alguna del contenido de aquél.



Los Intermediarios Financieros seleccionados por Arquia operan directamente en los mercados o a través de otras ESI escogidas siempre bajo la premisa que los sistemas utilizados por los centros de ejecución o intermediarios potenciales deberán cumplir con unos requerimientos mínimos relativos a niveles de servicio, mantenimiento, revisión y actualización de las plataformas, controles de calidad y auditorías de procedimientos e informáticas, así como un plan de continuidad de negocio definido, probado y revisado con una periodicidad mínima.

En caso de producirse incidencias operativas ó técnicas en el envío de la orden del cliente a los Intermediarios Financieros, Arquia dispone de sistemas que cargan en el diario electrónico de la Entidad los registros necesarios sobre las órdenes en base a:

- Fecha y hora de la solicitud del Cliente.
- Resultado de la operación.
- La fecha y hora de fin de la operación.
- Si se ha devuelto algún error.
- Los datos de entrada de la transacción.

Arquia informará a sus clientes sobre cualquier dificultad importante en la ejecución de sus órdenes, tan pronto como conozca los motivos que la originan.

### 3.5.2. Acumulación y atribución de órdenes

La normativa Europea establece que las empresas de servicios de inversión no podrán ejecutar la orden de un cliente o una operación por cuenta propia acumulándola a la orden de otro cliente a menos que se cumplan unas condiciones detalladas en el artículo 68 del reglamento (UE) 565/2017.

Arquia no realiza acumulación de órdenes en ningún caso, ni de las de varios clientes ni de las de éstos con operaciones por cuenta propia.

### 3.5.3. Instrucciones concretas de ejecución

En ciertas ocasiones determinados clientes solicitan órdenes de ejecución concretas, es decir, requieren que sus órdenes sean ejecutadas de una forma determinada. En caso de que haya una instrucción específica del cliente, la Entidad ejecutará la orden siguiendo la instrucción específica.

Es decir, la existencia de cualquier instrucción específica de un Cliente en relación con la forma de ejecutar una orden, puede impedir a la Entidad que adopte las medidas que ha concebido y aplicado en su Política de Mejor Ejecución de Órdenes en lo relativo a los aspectos a los que se refieran dichas instrucciones específicas. Arquia se reserva el derecho de admitir las órdenes con instrucciones específicas.

Cuando la Entidad ejecute una orden siguiendo instrucciones específicas del cliente, debe considerarse que ha cumplido su obligación de ejecución óptima únicamente por lo que atañe a la parte o al aspecto de la orden a que se refieran tales instrucciones.

## 4. Centros de ejecución

### 4.1. Información sobre los centros de ejecución.

A continuación se detallada los intermediarios y centros de ejecución seleccionados por la Entidad para cada uno de los instrumentos financiero

TIPO DE INSTRUMENTO FINANCIERO		POSICIÓN EN LA CADENA DE EJECUCIÓN		
		EJECUTOR	RECEPTOR Y TRANSMISOR	INTERMEDIARIO
RENTA VARIABLE (Incluye ETF's)	Nacional		X	NORBOLSA
	Internacional		X	NORBOLSA BANCO INVERDIS S.A.
RENTA FIJA	Pública Internacional		X	NORBOLSA BANCO INVERDIS S.A.
	Pública Nacional		X	
	Privada Internacional		X	
	Privada Nacional		X	
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA	Gestión Individualizada (no Discrecional)		X	POPULAR BANCA PRIVADA BANCO INVERDIS S.A

Este listado se verá modificado cuando la Entidad considere que en función de los criterios enunciados anteriormente se puedan conseguir mejores resultados para sus clientes. Arquia actualizará el Cuadro como Anexo a esta Política.

Las modificaciones no sustanciales con respecto al listado de mercados e instrumentos no serán notificadas expresamente a los clientes por no considerarse cambios relevantes.

#### 4.2. Publicación de información relativa a los centros de ejecución.

Arquia elaborará un informe anual identificando los principales centros de ejecución en términos de volumen de negociación en los que la Entidad ejecutó órdenes de clientes durante el año de precedente, así como información sobre la calidad de la ejecución obtenida.

El mismo se pondrá a disposición a través de la página web y será publicado antes del 30 de mayo del año siguiente al ejercicio de referencia.

#### 4.3. Demostración de la calidad de la ejecución

En los supuestos en los que Arquia actúe como receptora y transmisora de órdenes, tiene la obligación de demostrar a sus clientes que las órdenes se llevaron a cabo conforme a lo establecido en la presente Política. Los clientes podrán solicitar la demostración de la ejecución de las operaciones de conformidad con esta Política, a través de la red de sucursales.

Para realizar dicha demostración de operaciones, Arquia ha realizado las siguientes acciones:

- Ha obtenido las Políticas de Mejor Ejecución de las entidades executoras a través de las que opera, con el fin de, además de asegurar la complementariedad entre su Política y la respectiva del intermediario seleccionado, disponer de la información necesaria en cuanto a los centros de ejecución seleccionados por dicha entidad ejecutora.

- Se ha asegurado de que a partir del circuito de información que soporta la operativa diaria de recepción y transmisión de órdenes, se dispone a diario de la información necesaria para reflejar la trazabilidad completa de las órdenes que se intermedia desde el momento que llega la orden a Arquia hasta el momento en que esta se ha ejecutado y posteriormente confirmado.

Con ello Arquia asegurará la obligación de demostrar a sus clientes que las órdenes que éste solicitó se llevaron a cabo conforme a lo establecido en sus Políticas de Mejor Ejecución de Ordenes.

### 5. Comunicación y aceptación de la Política de Mejor Ejecución de Ordenes

El Grupo Arquia Banca pone a disposición de sus clientes, la Política de Mejor Ejecución de órdenes de la entidad, con el objetivo de que dispongan en todo momento de la información más adecuada.

Se comunicará a los clientes los aspectos más relevantes de la presente Política, con carácter previo a la prestación del servicio de transmisión o ejecución de las ordenes,

Para ello, Arquia ha diseñado el siguiente proceso:

- Todos los clientes minoristas o profesionales que contraten por primera vez un producto o servicio de inversión sujeto a MIFID, recibirán un documento con las "Condiciones generales para la prestación del servicio de inversión", que incorporara un Anexo con un resumen de la presente Política de Mejor Ejecución de Ordenes. El Resumen incluirá un enlace a los datos más recientes publicados sobre la calidad de la ejecución de cada centro de ejecución (apartado 4.2 de la presente)
- La presente Política estará a disposición de los clientes; a través de la pagina web ([www.arquia.es](http://www.arquia.es)) apartado MIFID solicitándola a su oficina o llamando al teléfono del Servicio de Atención al cliente.
- Se considera que los clientes han dado su consentimiento a esta Política al enviar su primera orden.
- Cuando se produzcan cambios importantes la Política será actualizada.
- Se recogerá el consentimiento previo y expreso del cliente a la presente Política al contemplar la posibilidad de ejecutar ordenes de clientes fuera de un centro de negociación, tal y como se recoge en el artículo 27.6 de la Directiva 2014/65/UE.

### 6. Revisión de la Política

Cumplimiento Normativo periódicamente:

- revisará y supervisará anualmente la efectividad de su Política de Mejor Ejecución de órdenes con objeto de detectar y, en su caso, corregir cualquier deficiencia en la aplicación de la misma y
- controlara la calidad de ejecución.

Adicionalmente se realizara una revisión siempre que se produzca un cambio importante que puedan afectar a la calidad del servicio de ejecución de órdenes y a la capacidad de la Entidad para seguir ofreciendo a sus clientes los mejores resultados posibles.

Se entiende como cambio importante un hecho importante que pueda afectar a los parámetros de la mejor ejecución, tales como el coste, el precio, la rapidez, la probabilidad de la ejecución y la liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden.

Por otro lado, se comprobará periódicamente si los Centros de Ejecución y los Intermediarios contemplados, así como la relativa importancia asignada a cada factor de ejecución o cualquier otro aspecto de la Política, permiten obtener consistentemente los mejores resultados posibles para sus Clientes.

La Entidad notificará a sus clientes todo cambio sustancial en la Política, sin embargo cambios considerados menos relevantes como la introducción o exclusión de algún Centro de Ejecución, Intermediario o Tipo de Instrumento Financiero no serán comunicados expresamente a los clientes.



**arquia**

# Política

## **Política de Mejor Ejecución de Órdenes**

Aprobada por el Consejo Rector en su reunión del 3-7-2018

---

Emisor: **CR**

Código: **P-012-05**

Fecha: **26-06-18**

Página: **12/12**

Internamente, en Arquia el Departamento de Imagen y Comunicación será el encargado de la forma de comunicación (página web, prospectos, trípticos,...) de la Política de Mejor Ejecución de Órdenes a los clientes.